ECONOMIST & JURIST



Gerardo Siguero Muñoz Socio BDO en [A]CODE Abogados



Análisis práctico sobre el RD 5/2021: ayuda económica insuficiente y efectos concursales

Lo primero que queremos apuntar es que, desde el punto de vista técnico, el <u>RD 5/2021</u>, de 12 de <u>marzo</u>, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 (en adelante, el RD 5/2021) mejora, sustancialmente, los RD anteriores. Tanto la técnica jurídica, como la redacción, como el diseño de las medidas, denotan un mayor cuidado en los detalles. Probablemente, porque se haya venido fraguando en el Ministerio de Economía durante muchas semanas y haya sido objeto de una redacción mucho más reflexiva, lo que es de agradecer. Mejorar siempre es positivo.



"Desde el punto de vista técnico, el RD 5/2021, de 12 de marzo, mejora, sustancialmente, los RD anteriores" (Foto: Pixabay)

Bien, vamos a centrarnos en aspectos muy concretos del mismo, pues es una norma extensa y que contiene muchísima regulación nueva. Nos centraremos en 4 puntos:

1º) Declaración de concurso de acreedores

El RD 5/2021 continúa la tendencia y lleva prácticamente todas las cu ...